



DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: MEDELLIN –ANTIOQUIA, 9 de FEBRERO de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARIA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Bloque: NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Postulado: HERNAN DARIO MORENO CALLE

ID Bien: 80779-80772

Tipo de bien: PREDIO URBANO

Descripción del bien: Bien inmueble Lotes de terreno ubicados en la Calle 39 y 39 A No. 90-14.

Identificación del bien: FMI 001-750433 -001-213713 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Medellín -Zona Sur.

Código Catastral: 050010104120900470002000000000 y
050010104120900470003000000000

Dirección del bien: Calle 39 y 39 A No. 90-14 Sector Santa Mónica.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Medellín –Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GOMEZ PEREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO Investigador Experto -Ingeniera Civil y JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA Técnico Investigador IV adscritos al Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la



Reparación de las Víctimas FRV, se hizo presente la Dra. MANUELA OROZCO HERRERA Administradora de Bienes FRV y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO Tecnólogo en Cartografía -Contratista. Y por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ identificado con c.c. 1.037.593.347 celular 3183780575, Técnico II Regional Occidente.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de julio de 2021 (Acta 127).

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: Diligencia que es atendida por HERMERSON BETANCUR ARBELAEZ en representación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Es importante señalar que respecto de estos bienes existe contrato de arrendamiento a nombre de JARBHEY ANGEL MUNERA desde el 1º de abril del año 2016 -AUTOLAVADO EL PORVENIR, pero quien funge como administrador del parqueadero y lavadero es el señor WILLIAM MARTINEZ c.c. 79.774.105.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1.- LAVADERO



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 3 de 8

FGN-MP03-F-22

1.1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria No. 001-750433.

1.2.- ÁREA: En el folio de matrícula registra un área de 136 Mts², y área de construcción de 118,59 Mts², la cual fue verificada por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas al momento de la diligencia.

1.3.- LINDEROS: Los linderos son los siguientes:

Norte: Calle 39 A

Oriente: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700010000000, 0500101041209004700030000000 de la misma manzana catastral

Sur: Calle 39

Occidente: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700030000000, 0500101041209004700029000000

2.- PARQUEADERO

2.1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria No. 001-213713.

2.2.- ÁREA: Registra un área de 201 m² aproximadamente y área de construcción de 110,27 m², la cual fue verificada por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas en el momento de la diligencia.

2.3.- LINDEROS: Los linderos son los siguientes:

Norte: Calle 39 A



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 8

Oriente: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700310000000, 05001010412090047003330000000, 05001010412090047003400000000, de la misma manzana catastral

Sur: Con predio identificado con el código predial 05001010412090047000100000000 de la misma manzana catastral

Occidente: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700020000000

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PREDIOS.

Los bienes se encuentran destinados a uso comercial de parqueadero y lavadero, el cual abarca los dos (2) predios jurídicamente independientes (FMI 001-750433 y FMI 001-213713). No cuenta con división material interna de los dos folios que indique donde inicia un predio y donde el otro.

Inmuebles con destinaciones a parqueadero y lavadero de vehículos. Posee las siguientes características: piso en cemento rustico, columnas metálicas, techo en teja de Zinc por ambos (este y Norte), puertas en tubo, malla eslabonada y paredes en bloque. Se evidenció que en la parte norte se encuentra un segundo nivel en placa en concreto en Steel deck para parqueo de motocicletas. En el predio, hay dos construcciones: La primera tiene una planta con piso en baldosa en estado regular. De igual forma, posee un baño con sanitario y lavamanos enchapado a media altura, un corredor con lavadero enchapado. Contiguo a este, una oficina con acabados en cerámica. Paredes rusticas pintadas y techo en teja asbesto-cemento, un sitio acondicionado para atención a clientes. La segunda construcción posee dos plantas; la primera acondicionada como bodega abierta de insumos de carros y un segundo nivel al cual se accede por una escalera metálica y madera tipo caracol, se encontró un cuarto con piso en madera y cubierta de madera.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 8

Bien en un 80 % en buen estado, sus anexidades o construcciones en regular estado de conservación. Área aproximada de los FMI 001-750433 y 001-213713 337 m² aproximadamente.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS: El bien cuenta con los servicios de acueducto, energía eléctrica y alcantarillado instalado y en funcionamiento.

6.- ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Predio urbano destinado para uso comercial -parqueadero y lavadero.

OBSERVACIONES: Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado por la Dra. MANUELA OROZCO HERRERA.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADOS** los presentes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **001-750433 y 001-213713**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material de estos, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma, sin embargo, es menester señalar que estos bienes, a la fecha está siendo administrado por la Sociedad de Activos Especiales.

Es importante señalar que se hace presente en esta diligencia HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ en representación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dado que el inmueble se encontraba inmerso en una acción de extinción del derecho de dominio bajo el radicado 10500 E. D., adelantada por la Fiscalía 18 Especializada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Dr. CAMILO ESCOBAR RICO, dentro de la cual se profirió resolución de IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA calendada el 19 de noviembre de 2021 ante



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 6 de 8

solicitud elevada por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín; quien manifiesta que se encuentra pendiente de proferirse el acto administrativo por parte de dicha entidad a fin de oficializar la entrega material de los bienes inmuebles.

Así las cosas, la entrega del inmueble entre la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. y el Fondo para la Reparación a las Víctimas se perfeccionará atendiendo lo establecido en el decreto 1069 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.4.5.3 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. La Sociedad Activos Especiales S.A.E. proferirá previamente a la entrega y con motivo de la orden judicial emitida por el fiscal de extinción de dominio, acto administrativo mediante el cual se dispone la entrega del bien a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas- Fondo Para la Reparación a las Víctimas o a la Unidad Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La Sociedad de Activos Especiales S.A.E. deberá realizar todas las actuaciones administrativas y emitirá todas las órdenes requeridas para la entrega del bien.

En este sentido deberá poner a disposición de la entidad a la que pretenda entregar el bien todos los expedientes administrativos con el fin de verificar su situación jurídica, la existencia de medidas cautelares, el estado de administración, ocupaciones, contratos y demás gravámenes que recaigan sobre el mismo, así como el estado de cuentas de servicios públicos, administración en caso de copropiedades y tributos relacionados con el bien. En caso de ocupación por terceros que no tengan formalizado un vínculo jurídico con la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. la entidad adelantara de manera previa a la entrega, el desalojo conforme a las facultades de policía previstas en la ley.

Finalmente, el FRV, no podrá ejercer ningún acto de administración hasta tanto la situación aquí expuesta no quede saneada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

Fecha emisión

2020

12

18

Versión: 01

Página: 7 de 8

FGN-MP03-F-22

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

El Fondo para la Reparación de las víctimas recibe ambos inmuebles, cada uno con su folio de matrícula inmobiliaria independiente, pero físicamente unidos y queda a la espera de que la SAE, profiera el acto administrativo de entrega del inmueble al FRV, y como consecuencia su correspondiente saneamiento, esto es, el pago de obligaciones a cargo del bien y la cesión del contrato de arrendamiento, en caso que sea procedente, en virtud del artículo 2.2.5.1.4.5.3 del decreto 1069 del 2015, una vez se efectuó lo anterior, procederá el FRV a recibir formalmente el inmueble y ejercer acciones de administración sobre el mismo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Administradora Bienes

Correo: manuela.orozco@unidadvictimas.gov.co

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

FGN-MP03-F-22

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Tecnólogo en Cartografía -Contratista

Correo: wilson.osorio@unidadvictimas.gov.co

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

Cargo: Técnico II

Teléfono: 3183780575

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO

Investigador Experto

Correo electrónico: diana.bueno@fiscalia.gov.co